



DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS SOCIO-ECONÓMICAS QUE SE ALEGUEN PARA TODAS LAS CATEGORÍAS, SEGÚN LOS MÉRITOS EXIGIDOS A CADA UNO.

MÉRITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Titulación académica	Copia del título académico o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
Formación (Cursos y carnet profesionales)	Copia de títulos, diplomas o certificados.
Experiencia laboral	Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, acompañada de certificado de empresa o de la Administración, y/o de contratos de trabajo o nóminas. Se deberá acreditar el servicio prestado o puesto ocupado, la duración y categoría profesional.
Condición de desempleo y parado/a de larga duración	Tarjeta de demanda de empleo e informe de periodos de inscripción y desempleo.
No tener experiencia laboral	Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
Minusvalía	Certificado de calificación de minusvalía emitido por el Centro Base de Minusválidos.
Cargas familiares	Libro de familia y certificado de convivencia. En el caso en que sea mayor de 18 años (Tarjeta de demanda de empleo, certificación negativa de percepción de prestaciones, certificación negativa de percepción de haberes -Agencia Tributaria-). En el caso de presentar minusvalía (Certificado de calificación de minusvalía emitido por el Centro Base de Minusválidos y certificación negativa de percepción de prestaciones, certificación negativa de percepción de haberes).
Familia monoparental	Libro de familia y certificado de convivencia.



ANEXO II: PEÓN FONTANERO.

REQUISITOS DE TITULACIÓN	Graduado escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (deberá de acreditarse la equivalencia), o hallarse en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias (será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título)
EXPERIENCIA MÍNIMA	Seis meses.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Peón fontanero.
CATEGORÍA Y CÓDIGO	Grupo 10
RECIBE ORDENES DE	Alcaldía, Encargado municipal y Sup. Profesionales
EJERCE MANDO SOBRE	Ninguno
RELACIONES FRECUENTES	Superiores jerárquicos, compañeros de trabajo y usuarios.
HORARIO	Según las necesidades del servicio correspondiente.
SUELDO MENSUAL	Según Convenio.
RESPONSABILIDAD	Responsables de las tareas propias del puesto y profesión que se les puedan encomendar por el personal del que reciben ordenes.
CONDICIONES DE TRABAJO	El trabajo se desarrollará en su mayor parte en sitios descubiertos, en plena calle o en el interior de los edificios públicos.



ANEXO III: PEÓN ELECTRICISTA.

REQUISITOS DE TITULACIÓN	Graduado escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (deberá de acreditarse la equivalencia), o hallarse en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias (será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título).
EXPERIENCIA MÍNIMA	Seis meses.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Peón electricista.
CATEGORÍA Y CÓDIGO	Grupo 10
RECIBE ORDENES DE	Alcaldía, Encargado municipal y Sup. Profesionales
EJERCE MANDO SOBRE	Ninguno
RELACIONES FRECUENTES	Superiores jerárquicos, compañeros de trabajo y usuarios.
HORARIO	Según las necesidades del servicio correspondiente.
SUELDO MENSUAL	Según Convenio.
RESPONSABILIDAD	Responsables de las tareas propias del puesto y profesión que se les puedan encomendar por el personal del que reciben ordenes.
CONDICIONES DE TRABAJO	El trabajo se desarrollará en su mayor parte en sitios descubiertos, en plena calle o en el interior de los edificios públicos.



ANEXO IV: PEÓN OPERARIO DE OFICIOS VARIOS (POLIVALENTES)

REQUISITOS DE TITULACIÓN	No requiere
EXPERIENCIA MÍNIMA	No requiere
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Peón de servicios múltiples.
CATEGORÍA Y CÓDIGO	Grupo 10
RECIBE ORDENES DE	Alcaldía, Encargado municipal y Sup. Profesionales
EJERCE MANDO SOBRE	Ninguno
RELACIONES FRECUENTES	Superiores jerárquicos, personal de obras, compañeros de trabajo y usuarios.
HORARIO	Según las necesidades del servicio correspondiente.
SUELDO MENSUAL	Según Convenio.
RESPONSABILIDAD	Responsables de la ayuda a los oficiales de la profesión, así como de aquellas otras tareas propias del puesto y profesión que se les puedan encomendar por el personal del que reciben ordenes.
CONDICIONES DE TRABAJO	El trabajo se desarrollará en su mayor parte en sitios descubiertos, en plena calle o en el interior de los edificios públicos.



ANEXO V: OFICIALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

REQUISITOS DE TITULACIÓN	Graduado escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (deberá de acreditarse la equivalencia), o hallarse en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias (será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título), o un año de experiencia demostrable en la especialidad demandada con la categoría de oficial de 1ª o dos años con la categoría de oficial de 2ª. Estos requisitos se acreditarán con copia del título correspondiente o contrato de trabajo donde aparezca la categoría profesional, e informe de vida laboral actualizada para el trabajador por cuenta ajena. Los trabajadores por cuenta propia deberán aportar alta y pago del IAE, e informe de vida laboral actualizada. En caso de contrataciones a tiempo parcial, se entenderá al tiempo efectivamente trabajado.
EXPERIENCIA MÍNIMA	Dos años de experiencia como oficial/la de 1ª de albañilería.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Oficial de la construcción.
CATEGORÍA Y CÓDIGO	Grupo 08 (oficiales 1ª- 2ª)
RECIBE ORDENES DE	Alcaldía, Encargado municipal.
EJERCE MANDO SOBRE	Peones a su cargo.
RELACIONES FRECUENTES	Superiores jerárquicos, personal oficinas municipales, compañeros de trabajo y usuarios.
HORARIO	Según necesidades del servicio.
SUELDO MENSUAL	Según Convenio.
RESPONSABILIDAD	Responsable de las obras de construcción y mantenimiento en los edificios e infraestructuras municipales. Serán responsables del personal a su cargo.
CONDICIONES DE TRABAJO	El trabajo se desarrollará en su mayor parte en sitios descubiertos, en plena calle o en el interior de los edificios públicos.



ANEXO VI: OFICIAL DE PINTURA

REQUISITOS DE TITULACIÓN	Graduado escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o hallarse en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias (será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título), o un año de experiencia demostrable en la especialidad demandada con la categoría de oficial de 1ª o dos años con la categoría de oficial de 2ª. Estos requisitos se acreditarán con copia del título correspondiente o contrato de trabajo donde aparezca la categoría profesional, e informe de vida laboral actualizada para el trabajador por cuenta ajena. Los trabajadores por cuenta propia deberán aportar alta y pago del IAE, e informe de vida laboral actualizada. En caso de contrataciones a tiempo parcial, se entenderá al tiempo efectivamente trabajado.
EXPERIENCIA MÍNIMA	Dos años de experiencia como oficial/la de 1ª de Pintura.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Oficial de Pintura.
CATEGORÍA Y CÓDIGO	Grupo 08 (oficiales 1ª- 2ª)
RECIBE ORDENES DE	Alcaldía, Encargado municipal.
EJERCE MANDO SOBRE	Ninguno.
RELACIONES FRECUENTES	Superiores jerárquicos, personal oficinas municipales, compañeros de trabajo y usuarios.
HORARIO	Según necesidades del servicio.
SUELDO MENSUAL	Según Convenio.
RESPONSABILIDAD	Responsable de las tareas propias del puesto y profesión, así como de las que se les puedan encomendar por el personal del que reciben ordenes.
CONDICIONES DE TRABAJO	El trabajo se desarrollará en su mayor parte en sitios descubiertos, en plena calle o en el interior de los edificios municipales.



ANEXO VII: OFICIAL CARPINTERÍA MADERA

REQUISITOS DE TITULACIÓN	Graduado escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o hallarse en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias (será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título), o un año de experiencia demostrable en la especialidad demandada con la categoría de oficial de 1ª o dos años con la categoría de oficial de 2ª. Estos requisitos se acreditarán con copia del título correspondiente o contrato de trabajo donde aparezca la categoría profesional, e informe de vida laboral actualizada para el trabajador por cuenta ajena. Los trabajadores por cuenta propia deberán aportar alta y pago del IAE, e informe de vida laboral actualizada. En caso de contrataciones a tiempo parcial, se entenderá al tiempo efectivamente trabajado.
EXPERIENCIA MÍNIMA	Dos años de experiencia como oficial/la de 1ª de carpintería de madera.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Oficial Carpintero.
CATEGORÍA Y CÓDIGO	Grupo 08 (oficiales 1ª- 2ª)
RECIBE ORDENES DE	Alcaldía, Encargado municipal.
EJERCE MANDO SOBRE	Ninguno.
RELACIONES FRECUENTES	Superiores jerárquicos, personal oficinas municipales, compañeros de trabajo y usuarios.
HORARIO	Según necesidades del servicio.
SUELDO MENSUAL	Según Convenio.
RESPONSABILIDAD	Responsable de las tareas propias del puesto y profesión, así como de las que se les puedan encomendar por el personal del que reciben ordenes.
CONDICIONES DE TRABAJO	El trabajo se desarrollará en su mayor parte en sitios descubiertos, en plena calle o en el interior de los edificios municipales.



ANEXO VIII: OFICIAL CARPINTERÍA METÁLICA

REQUISITOS DE TITULACIÓN	Graduado escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (deberá de acreditarse la equivalencia), o hallarse en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias (será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título), o un año de experiencia demostrable en la especialidad demandada con la categoría de oficial de 1ª o dos años con la categoría de oficial de 2ª. Estos requisitos se acreditarán con copia del título correspondiente o contrato de trabajo donde aparezca la categoría profesional, e informe de vida laboral actualizada para el trabajador por cuenta ajena. Los trabajadores por cuenta propia deberán aportar alta y pago del IAE, e informe de vida laboral actualizada. En caso de contrataciones a tiempo parcial, se entenderá al tiempo efectivamente trabajado.
EXPERIENCIA MÍNIMA	Dos años de experiencia como oficial/la de 1ª de carpintería metálica.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Oficial Carpintero.
CATEGORÍA Y CÓDIGO	Grupo 08 (oficiales 1ª- 2ª)
RECIBE ORDENES DE	Alcaldía, Encargado municipal.
EJERCE MANDO SOBRE	Ninguno.
RELACIONES FRECUENTES	Superiores jerárquicos, personal oficinas municipales, compañeros de trabajo y usuarios.
HORARIO	Según necesidades del servicio.
SUELDO MENSUAL	Según Convenio.
RESPONSABILIDAD	Responsable de las tareas propias del puesto y profesión, así como de las que se les puedan encomendar por el personal del que reciben ordenes.
CONDICIONES DE TRABAJO	El trabajo se desarrollará en su mayor parte en sitios descubiertos, en plena calle o en el interior de los edificios municipales.